THE DRYLAND RACE

CAMPEONATO NACIONAL DE CANICROSS & BIKEJÖRING 2020



LEALTAD COMPAÑERISMO

FIDELIDAD

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



ÍNDICE

1 COMITÉ DE JUZGAMIENTO	3
2 PARTICIPANTES	3
3 PERROS	4
4 CATEGORIAS	6
5 EQUIPAMIENTO	7
6 CIRCUITO	10
7 NORMAS DE LA PISTA	11
8 DESCALIFICACIONES	14
9 TRANSITORIOS	15
10 DEL CAMPAMENTO Y ZONA COMÚN	16



THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



La carrera de mushing a campo traviesa denominada "THE DRYLAND RACE" se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento, lo no especificado en el mismo se resolverá a criterio del Director de la Carrera junto con el Comité de Juzgamiento.

1 COMITÉ DE JUZGAMIENTO

- 1.1 El Comité de Juzgamiento se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.
- 1.2 El Comité de Juzgamiento está conformado por:
 - Director de la carrera, que actuará como presidente
 - Jefe Veterinario
 - Miembro del consejo directivo de la AMMPT
 - Los jueces de carrera, guienes actuarán como jurado
 - · Visores, quienes actúan como verificadores de la ruta o circuito
 - · Responsable de mesa de control
- 1.3 El Director de la carrera será asignado por el Consejo Directivo de la AMMTP. En cualquier caso, El Director de la carrera será el responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera y con la colaboración técnica y profesional del Jefe Veterinario. El miembro del consejo directivo de la AMMPT velará por que el presente reglamento y el evento se lleven a cabo conforme a lo establecido por la AMMPT.
- 1.4 El Comité de Juzgamiento será asignado por el Consejo Directivo de la AMMPT y será convocado por su presidente cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. La opinión del Jurado es de carácter consultivo y colegiado. Después de haber escuchado la opinión del Jurado, el Director de la carrera emitirá su decisión sobre el caso planteado.
- 1.5 El Director de la carrera decidirá sobre la posible elección de medidas sancionadoras en todos los casos que le sean presentados, así como de en caso de descalificación.
- 1.6 Bajo ninguna circunstancia cualquier persona, agrupación, asociación o club externo a la AMMPT podrá formar parte del Comité de Juzgamiento o integrar el equipo administrativo u organizador, salvo una asignación directa por parte de la AMMPT.

2 PARTICIPANTES

- 2.1 La participación de la carrera "**THE DRYLAND RACE**" en cualquiera de sus categorías se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas: requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción.
- 2.2 Ningún participante podrá iniciar la carrera sin antes haber pagado el total de su inscripción y haber leído y aceptado al momento de su inscripción los documentos que indican la normativa y reglamentación de la carrera:
 - AMMPT Reglamento TDR México V202001
 - AMMPT Protocolos Veterinarios TDR México V202001
 - AMMPT Convenio de Aceptación y Cláusulas de Exoneración de Responsabilidad V202001
 - AMMPT Código de Ética V202001
 - AMMPT Mushing Zero Waste MX V20201
- 2.3 Los participantes reconocen en todo momento que el Director de la Carrera tiene la total y absoluta autoridad para suspender o recortar el evento según su criterio y de acuerdo a las circunstancias específicas de que se trate.

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



De igual forma el Director de la Carrera tiene la autoridad de suspender en cualquier tiempo a cualquiera de los participantes que según a su criterio ponga en riesgo o peligro su integridad o la de los otros participantes.

- 2.4 Al inscribirse, el musher o participante declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda provocar a terceros durante el desarrollo de la carrera haciéndose responsable de subsanarlos.
 - 2.4.1 El musher o participante será responsable de su perro en todo momento y en todos los sentidos.
 - 2.4.2 No se permitirán perros sueltos antes, durante, ni después de la carrera. El binomio deben estar siempre juntos sujetos de la correa y/o arnés asegurando que no exista posibilidad de que el perro se suelte.
 - 2.4.3 Estas normas son de estricto cumplimiento hasta una hora después de la entrega de trofeos en toda la zona de carrera.
- 2.5 Cualquier comportamiento antideportivo será sancionado con la descalificación inapelable del musher o participante.

3 PERROS

- 3.1 Se admite la participación de todos los perros, independientemente de su raza u origen, siempre y cuando se encuentren físicamente aptos para realizar las pruebas de la competición y superen el control veterinario obligatorio.
- 3.2 La edad mínima requerida para la inscripción de cualquier SLED DOG es de 12 meses cumplidos a la Fecha de la Carrera. No se establece una edad máxima para participar, dejando que sea el Jefe Veterinario quien lo valore.
 - 3.2.1 Los perros con edad entre 10 y 11 meses cumplidos a la Fecha de la Carrera podrán participar con únicamente para categorías de Canicross 3K 1SD o Canicross 3K 2DS sin tener la posibilidad de obtener una posición en el podio y generar puntos para ranking AMMPT, siempre y cuando haya superado el control veterinario.
 - 3.2.2 Exclusivamente para la categoría infantil la edad mínima de cualquier Sled Dog es de 10 meses cumplidos a la Fecha de la Carrera.
- 3.3 No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del musher o participante.
- 3.4 Se requiere presentar la Cartilla de Vacunación firmada y sellada por un veterinario colegiado de cualquier perro que ingrese a la carrera actualizada anualmente. La cartilla debe indicar el periodo de Desparasitación interna actualizado (no mayor a 6 meses de la fecha de la carrera), Desparasitación externa contra pulgas y garrapata (no mayor a 1 mes de la fecha de la carrera) y las siguientes Vacunas Con una aplicación máxima de 3 semanas antes de la fecha de la carrera:
 - Rabia (Obligatoria)
 - Polivalente frente a Adenovirus tipo 2, Leptospirosis, Distemper, Parvovirosis y Parainfluenza (Obligatoria)
 - Bordetella (Obligatoria)

No contar con la Cartilla de Vacunación vigente y al 100% ocasionará la descalificación automática y no podrá participar en las actividades del evento.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020

Versión 202001-01



- En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la 3.4.1 vacuna deberá administrarse con un mínimo de 21 días antes de la fecha de carrera.
- Para el caso de Giardia. Si bien no es una vacuna obligatoria en el esquema de vacunación, su aplicación será responsabilidad del participante y bajo su consideración.
- Si un musher o participante rechaza o se niega al control veterinario será descalificado y excluido del evento.
- Los perros que havan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que suria durante 3.5 la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario y determinar su permanencia en la competición.
- 3.6 Todos los Sled Dogs mayores de 6 años de edad deberán forzosamente pasar por revisión veterinaria al final de la carrera en la cual participen.
- Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en cualquier categoría de la 3.7 competición.
- Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos perros que no 3.8 cumplan con las normas de vacunación, en los que haya sospecha de enfermedad infecto-contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.
 - Si el equipo veterinario de la carrera diagnostica una enfermedad infecto-contagiosa del algún perro registrado como Sled Dog, el musher en cuestión será descalificado de toda la competición y el perro deberá abandonar de inmediato la zona de competición y sus instalaciones en beneficio del resto de los competidores.
 - Si el equipo veterinario de la carrera diagnostica una enfermedad infecto-contagiosa del algún perro registrado como Perro Visitante o Acompañante deberá abandonar de inmediato la zona de competición y sus instalaciones en beneficio del resto de los competidores.
- Los Artículos 3.4, 3.5, 3.7 Y 3.8 aplica tanto a Sled Dogs participantes en la carrera como a Perros Visitantes o Acompañantes.
- El perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba o categoría, pero sí podrá hacerlo en diferentes pruebas o categorías. En ningún caso el mismo perro podrá competir en la misma carrera o categoría con dos mushers diferentes.
- 3.11 Los perros podrán participar con otros mushers, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos mencionados el presente Reglamento y está así convenido por su propietario.
- 3.12 El musher o participante puede realizar cambio de Sled Dog por cualquier otro perro registrado en el evento, ya sea otro Sled Dog o Perro Visitante siempre y cuando haya superado el control veterinario.
- Para asegurar la estabilidad y seguridad de los perros en la carrera, queda estrictamente prohibida la presencia y participación de HEMBRAS EN CELO en cualquier momento de su periodo. Hembras lactantes no podrán participar en la competencia.
- Por seguridad de los mushers participantes queda estrictamente prohibido el acceso a la zona de rutas de cualquier categoría con perros visitantes o acompañantes durante y en todo momento en el cual se lleve a cabo la carrera.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



- 3.15 Atención Veterinaria. La atención veterinaria se realizará conforme a lo establecido en el **AMMPT Protocolo Veterinario V202001** y en las cláusulas del **AMMPT Convenio de Aceptación y Cláusulas de Exoneración de Responsabilidad V202001**.
- 3.16 En las carreras, ninguna persona está autorizada para llevar a cabo ningún tipo de tratamiento médico con los perros sin la autorización expresa del equipo veterinario de la carrera.
- 3.16.1 El costo del servicio médico veterinario y/o el material de curación para la atención veterinaria de urgencias para los Sled Dog será cubierto por la AMMPT solo en el caso de ser una situación no prevista por los organizadores y ajena a los competidores; de tratarse de una situación donde un Sled Dog muerda a otro o una situación de negligencia de los participantes, el (los) dueño(s) del perro(s) involucrados deberán cubrir el costo de los materiales de curación que se utilicen y el servicio de la atención médica. Así como solventar los gastos en los que incurra el dueño del perro lesionado.
- 3.16.2 El costo servicio médico veterinario y/o del material de curación para la atención veterinaria de urgencias para los Perros Visitantes será cubierto por la AMMPT solo en el caso de ser una situación no prevista por los organizadores y ajena a los competidores; de tratarse de una situación donde el perro visitante muerda a cualquier otro perro o una situación de negligencia de los participantes, el (los) dueño(s) del perro(s) involucrados deberán cubrir el costo de los materiales de curación que se utilicen y el servicio de la atención médica. Así como solventar los gastos en los que incurra el dueño del perro lesionado.
- 3.17 Queda estrictamente prohibido participar en cualquier categoría con un perro no registrado como Perro Participante o Sled Dog y presentado ante control veterinario como como tal. <u>Hacer caso omiso ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías.</u>
- 3.18 Queda estrictamente prohibido participar en cualquier categoría con perros que presentes lesiones en cualquier parte del cuerpo que pudieran generar un daño a su integridad al momento de correr en la competencia o bien, hayan sido señalados por el Control Veterinario como un perro no apto para participar en el evento. Hacer caso omiso ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías. Así mismo, siendo que esta acción atenta contra la integridad física y seguridad del perro, tanto el musher como el propietario del perro en cuestión serán sancionados con la pérdida de puntos AMMPT de la temporada en al cual se participa y no podrán participar en la siguiente carrera The Dryland Race de la AMMPT.

4 CATEGORIAS

4.1 Se establecen cuatro modalidades:

Canicross: Modalidad donde el musher participa corriendo ayudado por 1. En el caso

de México se practica con 1 ó 2 perros.

• Bikejöring: Modalidad donde el musher participa utilizando una bicicleta ayudado por 1 perro.

En el caso de México se practica con 1 ó 2 perros. Específicamente para esta

competición se acota el uso de bicicleta de montaña.

Scooter: Modalidad donde el musher participa utilizando una scooter ayudado por

1 perro. Específicamente para esta competición se acota el uso de scooter

adecuado al deporte.

Rig: Modalidad donde el musher participa utilizando un triciclo especial para este deporte

ayudado por 4 perros.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



4.2 Tabla de categorías:

ITEM	Clasificación	Modalidad	Rama	Dist.	Sled Dogs	ID Categoría AMMPT
1	Infantil	Canicross	Mixto	1 km	1	CRS.1SD.M.1K.I
2	Juvenil	Canicross	Femenil	3 km	1	CRS.1SD.F.3K.J
3	Juvenil	Canicross	Varonil	3 km	1	CRS.1SD.V.3K.J
4	Senior	Canicross	Femenil	3 km	1	CRS.1SD.F.3K.S
5	Senior	Canicross	Varonil	3 km	1	CRS.1SD.V.3K.S
6	Senior	Canicross	Femenil	5 km	1	CRS.1SD.F.5K.S
7	Senior	Canicross	Varonil	5 km	1	CRS.1SD.V.5K.S
8	Senior	Canicross	Femenil	5 km	2	CRS.2SD.F.5K.S
9	Senior	Canicross	Varonil	5 km	2	CRS.2SD.V.5K.S
10	Senior	Bikejöring	Femenil	3 km	1	BKJ.1SD.F.3K.S
11	Senior	Bikejöring	Varonil	3 km	1	BKJ.1SD.V.3K.S
12	Senior	Bikejöring	Femenil	3 km	2	BKJ.2SD.F.3K.S
13	Senior	Bikejöring	Varonil	3 km	2	BKJ.2SD.V.3K.S
14	Senior	Bikejöring	Femenil	5 km	2	BKJ.2SD.F.5K.S
15	Senior	Bikejöring	Varonil	5 km	2	BKJ.2SD.V.5K.S
16	Senior	Scooter	Mixto	3 km	1	SCT.1SD.M.3K.S
17	Master	Canicross	Femenil	3 km	1	CRS.1SD.F.3K.M
18	Master	Canicross	Varonil	3 km	1	CRS.1SD.V.3K.M
19	Master	Canicross	Femenil	5 km	1	CRS.1SD.F.5K.M
20	Master	Canicross	Varonil	5 km	1	CRS.1SD.V.5K.M
21	Master	Canicross	Femenil	5 km	2	CRS.2SD.F.5K.M
22	Master	Canicross	Varonil	5 km	2	CRS.2SD.V.5K.M
23	Master	Bikejöring	Femenil	3 km	1	BKJ.1SD.F.3K.M
24	Master	Bikejöring	Varonil	3 km	1	BKJ.1SD.V.3K.M
25	Master	Bikejöring	Femenil	3 km	2	BKJ.2SD.F.3K.M
26	Master	Bikejöring	Varonil	3 km	2	BKJ.2SD.V.3K.M
27	Master	Bikejöring	Femenil	5 km	2	BKJ.2SD.F.5K.M
28	Master	Bikejöring	Varonil	5 km	2	BKJ.2SD.V.5K.M
29	Master	Scooter	Mixto	3 km	1	SCT.1SD.M.3K.M
30	Senior & Master	Rig	Mixto	3 km	4	RIG.4SD.M.3K.M

4.3 Para que una categoría se ejecute se requiere un mínimo de 4 participantes bajo la consigna de que al menos 3 participantes concluyan satisfactoriamente la carrera. Caso contrario la categoría se declarará desierta.

5 EQUIPAMIENTO

El musher debe portar en todo momento el equipo de protección personal necesario y suficiente durante el recorrido de la carrera, tanto para su persona como para su perro de tiro. No usarlo es motivo de descalificación. Así como ropa deportiva adecuada para practicar el deporte: licras deportivas, shorts, playera del uniforme del club a quien representan y calzado deportivo adecuado. No está permitido participar con otro tipo de ropa que no sea deportiva ni apropiada para el deporte. No usarlo es motivo de descalificación.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



CANICROSS

Cinturón para Canicross, ver punto 5.6

Amortiguador / Línea de tiro con Amortiguador, ver punto 5.7

Arnés de tiro para perro, ver punto 5.8

Collar para el perro, ver punto 5.11

Placa de identificación para el perro

Guantes, ver punto 5.10

(Obligatorio)

(Obligatorio)

(Obligatorio)

(Obligatorio)

(Opcional y Recomendado)

(Opcional y Recomendado)

BIKEJÖRING & SCOOTER

Casco, ver punto 5.15 (Obligatorio) Guantes, ver punto 5.10 (Obligatorio) Línea de tiro con Amortiguador, ver punto 5.7 (Obligatorio) Arnés de tiro para perro, ver punto 5.8 (Obligatorio) Collar para el perro (Obligatorio) Neckline, en el caso de contar con más de 1 perro en el equipo, ver 5.9 (Obligatorio)

Placa de identificación para el perro (Opcional y Recomendado)

Rodilleras y Coderas (Opcional y Recomendado)

La seguridad de mushers y perros siempre será prioridad para determinar si el equipo de protección es suficiente para practicar cualquier modalidad de mushing. Por ningún motivo, razón o circunstancia el musher puede participar en la carrera sin el equipo de protección personal antes mencionado.

- 5.2 Todo el equipo de protección personal así como cinturones, líneas de tiro, anclas, amortiguadores, arneses, "necklines" y herrajes (mosquetones, bandolas, destorcedores, etc.) deben encontrarse en perfectas condiciones para garantizar la seguridad y un correcto desempeño en la carrera. Correr con equipo en condiciones no adecuadas ocasionará su descalificación.
- Si el Juez de Pista en la Salida observa alguna anomalía en el equipamiento detendrá la salida del musher 5.3 en cuestión sin posponer ni retrasar el tiempo de arranque asignado. El musher será notificado inmediatamente para que pueda cambiar el equipamiento señalado mientras no se marca el tiempo de salida. Una vez marcada la salida, su tiempo de competencia iniciará sin importar si se encuentre realizando ajustes o cambios en el equipamiento. El Juez sancionará este evento con una penalización. En el caso este evento retrase la salida del siguiente competidor, el interesado será descalificado de la categoría.
- Si el musher sale a la señal que indique el Juez de Pista en la Salida sin el equipamiento requerido como obligatorio será descalificado de manera automática.
- Si el participante no se encuentra presente al momento de la salida en su categoría quedará automáticamente descalificado y ya no podrá participar en dicha categoría.
- 5.6 Cinturón de Canicross: Para la cintura del musher. Debe ser cómodo para el musher permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón o bandola que estará fijo al cinturón. El mosquetón o bandola se recomienda de "apertura rápida". Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm.
- Línea de tiro para unir al musher con el arnés del perro deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. El material tiene que ser ligero y resistente.
 - Línea de Tiro para Canicross: La longitud no será inferior a 1.2 mts. ni superior a 2.5 mts. estirada.
 - 5.7.2 Línea de Tiro para Bikejöring / Scooter: La longitud no será inferior a 1.5 mts. ni superior a 2.5 mts. estirada.

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020

Versión 202001-01



- 5.7.3 Línea de Tiro para Rig: La configuración del tiro será de trineo en línea (1 Center Line y 4 Tug Line); debe contar con una sección de amortiguadores la cual será colocada inmediatamente después del vehículo para unirse a la Center Line. Cada Tug Line debe encontrarse unida a la Center Line, los perros se unirán a la Center Line a través de Neckline. No está permitida la configuración de abanico (4 Tug Line en el mismo nodo).
- 5.8 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro, particularmente especial para mushing y debe cumplir las siguientes especificaciones:
 - Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
 - Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
 - Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla, material de acero o similar.
 - Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
 - Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
 - Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
 - No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material (a no ser que estén convenientemente protegidas)
 para evitar rozaduras o lesiones al perro.
 - Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que impiden la extensión normal de las patas delanteras.
- 5.9 Neckline: Unión para conectar 2 perros por el cuello. Deberá disponer de bandolas de apertura rápida en ambos extremos, con una dimensión no menor de 25 cm ni superior a 45 cm confeccionada con material resistente. No utilizar cadenas de metal. Obligatorio para correr con más de 1 perro.
- 5.10 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se recomienda su uso siempre para Canicross; para Bikejöring, Scooter y Rig el uso es obligatorio.
- 5.11 Collar para perro: Debe ser un Collar fijo para perro con ajuste ya sea de broche o hebilla, que permita un ajuste firme y cómodo al cuello del perro, no debe ser de metal. El collar debe ser utilizado siempre al competir dentro de cualquier categoría. Queda prohibido correr con un collar corredizo o de ahorcamiento en categorías que incluyan el uso de Neckline.
- 5.12 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. No se permite calzado con clavos o tacos de metal, sea acero o aluminio.
- 5.13 Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos o reactivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal tipo cesta que le permita libre respiración y no genere asfixia. A largo de la carrera en ningún momento el bozal debe dificultar la respiración normal del perro ni el jadeo. En cualquier caso será responsabilidad del musher o participante controlar a su perro o perros en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.
- 5.14 Se prohíbe el uso de látigos, lazos, cuerdas o cualquier otro material externo al equipamiento oficial mencionado en los puntos anteriores.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



5.15 El casco utilizado para las modalidades de Bikejöring, Scooter y Rig debe contar con los requerimientos de calidad y seguridad mínimos para practicar el deporte sin riesgo a lesiones, de igual manera debe encontrarse en condiciones óptimas para ser utilizado.

6 CIRCUITO

- 6.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Director de la carrera informará del trazado del circuito, check points, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.
- 6.2 La prueba no se cancelará en caso de lluvia, salvo en condiciones extremas.
- 6.3 Dadas las condiciones naturales de nuestro país, si la temperatura alcanza los 24°C y la humedad fuera superior al 85%, el Director de la Carrera convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. La opinión de los veterinarios prevalecerá sobre cualquier otra opinión. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales.
- 6.4 Las carreras transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.
- 6.5 El musher o participante podrá reconocer la ruta o circuito para verificar las condiciones del mismo y tener un adecuado conocimiento del medio bajo la autorización del Comité de Juzgamiento y el Staff Organizador. Queda Prohibido realizar recorridos de ruta fuera del horario establecido.
- 6.6 En todo momento es responsabilidad del musher o participante continuar sobre el circuito y pasar por todos los check points establecidos, cualquier desviación o pérdida de ruta será responsabilidad del musher o participante. El personal de apoyo o staff colocado a lo largo del camino no está obligado a indicar la trayectoria de la ruta o circuito.
- 6.7 El musher y su perro deberán pasar por todos los puntos de control (check points) donde se encontrarán jueces que validarán el paso por dichos puntos. Si algún equipo (musher y perro) no pasa por el punto de control se entenderá como abandono de la carrera ocasionando su descalificación inapelable.
- 6.8 Las salidas se podrán realizar individuales, por categorías, por parejas, o en grupos según lo indique el Comité de Juzgamiento.
- 6.9 El competidor permanecerá detrás de la línea de salida hasta que reciba la señal de inicio sujetando a su perro ya sea por el collar, por la línea de tiro o por el arnés, siendo que el sled dog(s) puede(n) encontrarse a un lado o en frente del competidor cruzando la línea de salida. En el caso de Bikejöring, la llanta delantera de la bicicleta permanecerá detrás de la línea de salida.
- 6.10 El tiempo de llegada se determinará al instante que el musher o participante cruce la línea de meta y el sled dog cruce delante del competidor, de lo contrario automáticamente será descalificado.
- 6.11 La carrera se cronometrará desde el momento en que el musher recibe la indicación de salida y finalizará al cruzar la línea de meta conforme lo establecido en el punto 6.10

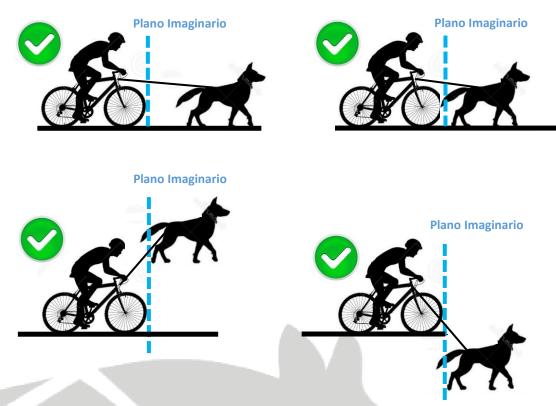
Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



7 NORMAS DE LA PISTA

7.1 Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su costado. El perro puede ir por un lado y delante del musher y no necesariamente enfrente de él siempre y cuando el perro no cruce el plano imaginario entre el musher y el perro. Para Bikejöring y Scooter el plano imaginario es el plano perpendicular a la rueda delantera de la Bicicleta/Scooter, para Canicross, el plano imaginario se considera como el plano frente al rostro, pecho y torso del musher.

PERMITIDO



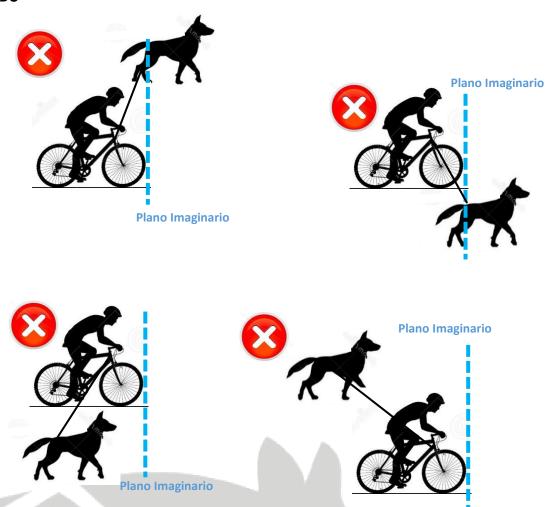
- 7.2 Se considera como falta y se penalizará que como mínimo las patas traseras del perro crucen el plano imaginario entre el musher y el mismo perro, en el caso de Canicross
- 7.3 En el caso de Bikejöring y Scooter se considera como falta y penalización si como mínimo las patas traseras del perro cruzan la línea imaginaria entre la llanta delantera del vehículo y el mismo perro

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



NO PERMITIDO



- 7.4 Acumular 2 Penalizaciones ameritan descalificación inapelable: Una penalización sumará 60 segundos al tiempo final de su recorrido, **una segunda penalización ocasionará la descalificación del participante**.
- 7.5 El musher solo podrá tirar y corregir la dirección de su perro en el momento de ser requerido un rebase, en los cambios de dirección, desatención o de curiosidad y en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, riachuelos, etc), solo el tiempo necesario para ser rebasado por otro competidor y/o la superación del obstáculo o para hacer volver al perro al circuito.
- 7.5.1 El musher deberá conocer a su perro y tomar las medidas para controlarlo en todo momento. No se considera penalización si durante el arranque o recorrido la línea de tiro se llega a enredar con el perro de tiro. El musher está obligado a desatorar la línea de tiro del cuerpo del perro y continuar.
- 7.5.2 El musher puede cargar a su perro para cruzar pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, riachuelos, etc) si así lo requiere. El musher deberá colocar al perro en el piso inmediatamente después de haber sorteado el cruce.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



- 7.6 Para el caso de Bikejöring el musher puede bajar del vehículo y ayudar a su equipo de perros en zonas donde la ruta se torne complicada por pendientes pronunciadas y/o tramos de difícil acceso que impliquen algún riesgo para el equipo (musher y perros), siempre y cuando el musher se mantenga por detrás de sus perros, como lo indica el punto 7.1 de la sección Normativa durante la Carrera del presente reglamento.
- 7.7 Es posible el apoyo de "handlers" en la salida de la carrera para la modalidad Bikejöring, Scooter y Rig. De igual manera para el arribo a la meta, siempre y cuando el musher haya cruzado la línea de meta.
- 7.8 No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Terceros podrán auxiliar a los participantes sólo por orden del Director de la Carrera en caso de situación de peligro para el perro, el musher o terceros.
- 7.9 Se penalizará por ensuciar o degradar la ruta por donde se llevará a cabo la competencia, ya sea con restos de comida, elementos desechables, o con heces de los perros.
 - 7.9.1 Es responsabilidad del musher recoger los excrementos de su perro o perros durante el desarrollo de la carrera. Los desechos deben llevarse con el musher y depositarlos al concluir la ruta. No retirar los excrementos de su perro o perros ocasionará descalificación directa. Utilizar BOLSAS Biodegradables.
 - 7.9.2 Será responsabilidad del corredor tirar los restos de heces de su perro en los depósitos habilitados para este fin.
- 7.10 No se permitirán las agresiones físicas o verbales a los perros (propios o ajenos), así mismo hacia los participantes. Cualquier acción relativa que atente contra el "Fair Play" y el "Código de Ética de la AMMPT" ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías.
- 7.11 Los participantes deberán portar el número que lo identifica como musher durante el desarrollo de las carreras, siempre visible y en la parte frontal. De no hacerlo causará su descalificación.
- 7.12 En caso de emergencia es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al check point más cercano.
- 7.13 Se prohíbe correr obstruyendo toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro haciendo que la línea de tiro cruce el camino.
- 7.14 Para rebasar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PISTA", "PASO IZQUIERDA/DERECHA" o "VOY IZQUIERDA/DERECHA" (según sea el caso) para prevenirlo, de modo que pueda controlar a su perro y facilitar la delantera, esta se realizará siempre que sea posible y la ruta lo permita.
- 7.15 Si algún deportista abandona la carrera por cualquier motivo deberá avisar al check point más próximo o al personal de apoyo, a algún miembro del Comité de Juzgamiento o STAFF del evento.
- 7.16 Si por alguna razón, motivo o circunstancia el musher perdiera a un perro durante el recorrido de la carrera, está obligado a detenerse, colocarse en una zona segura evitando quedar en medio del camino o ruta trazada y recuperar a su perro suelto. En caso de causar perjuicio o cualquier interferencia hacia otro participante será descalificado.
- 7.17 Durante el recorrido de la carrera, si algún perro de tiro del equipo sufriera accidentalmente una lesión, el musher deberá salir del camino dejando libre la ruta trazada para dirigirse al check point más cercano y notificar inmediatamente a miembros del comité organizador para dar atención veterinaria al perro. Este evento ocasionaría su salida de la carrera.
- 7.18 Otorgar el rebase adrede para promover que los perros se motiven persiguiendo al equipo que rebasa, ocasiona la descalificación inapelable de quien expresamente se detiene y/o disminuye la velocidad sin motivo aparente. Bajo el principio de que el musher motiva a sus perros para que corran sin necesidad de un estímulo ajeno a su voz.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01

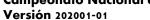


- 7.19 Ocasiona descalificación inapelable que algún visitante o miembro del equipo del musher participante acompañe al musher en cuestión durante su participación en la ruta con el fin de motivar a los perros de tiro a correr con estímulos ya sean físicos o sonoros.
- 7.20 Las penalizaciones serán marcadas a través de una bandera de color rojo en el transcurso de la ruta.
- 7.21 Se prohíbe terminantemente jalar, tirar o forzar por cualquier medio, al perro para que siga avanzando. Esta acción amerita descalificación inapelable.

8 DESCALIFICACIONES

- 8.1 El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con penalización o descalificación según sea el caso
- 8.2 Será motivo de descalificación
 - Incumplimiento al Código de Ética de la AMMPT
 - 2) No portar el equipo de seguridad durante el trayecto de la carrera
 - 3) No utilizar amortiguador alguno en la línea de tiro
 - 4) No utilizar un arnés de tiro adecuado para mushing
 - 5) Que el perro tire directamente del cuello y no del arnés
 - 6) Dificultar o entorpecer al tomar la delantera
 - 7) Acumular 2 penalizaciones
 - 8) Mantener al perro corriendo a un lado o detrás del musher cuando el camino permita el libre desempeño de la técnica del mushing: Perro enfrente del Musher
 - 9) Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando
 - 10) Cruzar la línea de META manteniendo al perro corriendo a un lado o detrás del musher
 - 11) No pasar el Control Veterinario
 - 12) Realizar el recorrido con un perro determinado por el Control Veterinario como No Apto para la carrera
 - 13) Cambiar algún perro del equipo dentro de la misma carrera
 - 14) Cuando el perro muerda al propio musher o a un musher tercero
 - 15) Agresión de un perro a otro perro, por descuido, falta de atención o intensión del propietario del perro
 - 16) Maltratar al perro (propio o ajeno) o agredir a otro musher, juez u organizador de la carrera
 - 17) Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre el perro que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores
 - 18) Soltar y perder al perro durante la carrera causando perjuicios a otro participante
 - 19) No finalizar el recorrido o hacerlo sin pasar por todos los puntos de control, acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado
 - 20) Recibir ayuda externa fuera de los espacios autorizados
 - 21) No respetar el horario de salida
 - 22) No cumplir los requisitos de inscripción
 - 23) No portar el número de competencia de forma visible o en su defecto alterarlo

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020





- 24) Mal estado físico del musher por uso de alcohol o drogas, al igual que un mal estado físico del perro durante la carrera a determinación del Jefe Veterinario
- 25) Dañar intencionadamente equipos o material de la organización
- 26) No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste
- 27) Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes
- 28) Comportamiento antideportivo de cualquier musher o participantes
- 8.3 Los jueces de carrera así como los Visores que ocupen puestos en los puntos de control dentro del circuito anotarán el número de participante de los infractores al reglamento y de ser posible notificarán en el momento al infractor de la falta cometida, sin afectar su trayecto y su desempeño. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, miembros de la organización e incluso otros deportistas. Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Comité de Juzgamiento, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse

9 TRANSITORIOS

- 9.1 Las reclamaciones se admitirán durante al cierre del último día de competición; 60 minutos después de la última carrera y deberán presentarse por escrito al Director de Carrera que las resolverá antes de la premiación. Cuando se dé un dictamen de la reclamación será inapelable por lo que se refiere a la clasificación de carrera y asignación de premios. Al ser una actividad lúdica y recreativa que busca incentivar el "Fair Play" y la actividad física como hábito de salud unida con la relación afectiva de la mascota, la resolución de reclamaciones y última palabra estará a cargo del Director de la Carrera quien el será el único en dar respuesta.
 - En el caso de existir alguna revisión de resultados posterior a la premiación, los equipos y/o mushers participantes deberán realizar una Solicitud de Aclaración la cual enviará por correo a la cuenta ammptac@gmail.com donde establece los antecedentes y el punto a revisar; anexando las evidencias fotográficas o en video en el caso que así lo amerite.
 - El periodo de tiempo para cualquier Solicitud de Aclaración es de 3 días naturales después de haberse publicado los resultados oficiales en los medios de la AMMPT.
- 9.2 La principal labor del Comité de Juzgamiento es vigilar el estricto cumplimiento del presente documento bajo el principio de salvaguardar la integridad física de mushers y perros de tiro durante el desarrollo de la carrera.
- 9.3 Los aspectos y cláusulas correspondientes a la seguridad de personas y perros no son negociables.
- 9.4 En caso de que algún participante sea descalificado o salga de la carrera no tendrá derecho a reembolso de la inscripción.
- 9.5 Todos los puntos no considerados en este documento serán tratados por el Comité de Juzgamiento.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



10 DEL CAMPAMENTO Y ZONA COMÚN

Durante la estancia en el sitio del campamento es importante afectar lo menos posible el entorno, lo cual requiere de mayor esfuerzo y conciencia, por tal motivo se establecen estrategias específicas para lograr una estancia armoniosa con el medio ambiente

Durante todo el evento utilizar SLED DOG:

Seguridad antes de cualquier cosa. Liderazgo y control sobre tu perro de tiro. Energía positiva y asertiva. Disponibilidad

Disfrutar el momento. Observar a tu perro. Garantizar la limpieza de la zona.

- 10.1 Se prohíben PERROS SUELTOS en cualquier momento y lugar dentro de la Zona de Campamento.
- 10.2 Uso obligatorio de Kennel o Transportadora; de no contar con ello utilizar un sistema de torniquete - estaca de seguridad para mantener a los perros en un solo sitio mientras su tutor /musher no se encuentre con ellos. El radio generado por este último sistema no deberá superar una distancia de 1.2 mts.
- 10.3 Queda estrictamente prohibida la presencia de perros visitantes o Sled Dogs que se encuentren fuera de la competencia en la zona de RUTAS, incluyendo Salida y Meta. Esto con el fin de evitar distracciones con los perros competidores.
- 10.4 Los asistentes deberán atender a las indicaciones de los miembros del Staff del Organizador en todo momento y en todo lugar.
- 10.5 Respetar los tiempos marcados.
- 10.6 No alimentar a perros de otras personas o mushers a menos que se cuente con el consentimiento del propietario o musher del perro en cuestión.
- 10.7 La corrección del perro corresponde y depende exclusivamente del propietario o musher del perro.
- 10.8 Evitar situaciones de estrés entre los perros: No agredo, No pego, No lastimo, solo Corrijo.
- Cada participante es responsable de transportar y resquardar cada material, herramienta, suministros y/o accesorios que lleve consigo.
- 10.10 Caminar solo por caminos, veredas o senderos preexistentes y sobre la parte más marcada de los mismos (áreas de sacrificio); en caso de no existir éstos, buscar la superficie más firme, en terrenos sensibles dispersar el impacto.
- 10.11 Acampar en áreas prediseñadas (áreas de sacrificio) y no salirse de las mismas, acampar solo en superficies firmes y asignadas por el Staff.
- 10.12 Regresar todo lo que se lleve. Tener especial cuidado de no olvidar o extraviar cualquier pieza del equipo, herramienta o artículo que se lleve.
- Manejar adecuadamente los desechos, disponer correctamente en los contenedores asignados los desechos inorgánicos y orgánicos.

THE DRYLAND RACE

Campeonato Nacional de Canicross & Bikejöring 2020 Versión 202001-01



- 10.14 Utilizar bolsas biodegradables para recoger las heces de los perros tanto Sled Dogs como Perros Visitantes o Acompañantes.
- 10.15 Queda estrictamente prohibido tirar basura y/o desechos en las rutas y en cualquier área de la zona de campamento fuera de los contenedores asignados para este fin.
- 10.16 Por la seguridad de todos los presentes, queda estrictamente prohibido generar fogatas, utilizar anafres, asadores o parrillas que generen brasas entre las casas de campaña y los pasillos de la zona de campamento, así como en cualquier otra zona no asignada para este fin. La zona de fogatas se mantendrá disponible para ser uso adecuado de ellas.
- 10.17 Queda estrictamente prohibido contaminar fuentes de agua, manantiales, arroyos o ríos con sustancias orgánicas o inorgánicas tales como jabón o detergentes, pasta de dientes, aceites, etc.
- 10.18 Respetar a los lugareños y a otros visitantes. Nunca olvidar que en las áreas naturales el excursionista es solo un visitante, los habitantes de la zona tienen sus propias "reglas" de tránsito y uso de espacios, por ello habrá de respetar cualquier indicación de los mismos, no alterar el entorno con ruido innecesario (golpeteo, cantos, gritos, música, etc.).
- 10.19 Respetar plantas, animales y minerales. Evitar tocar (agarrar) plantas o cualquier objeto del entorno; en caso que sea necesario mover objetos, recolocarlos en su lugar y posición original, no tocar ni alimentar a los animales silvestres, evitar emitir sonidos (golpeteo, cantos, gritos, etc.) que alteren el entorno. Al observar la fauna, se deberá mantener una distancia adecuada. Evitar en todo momento que los perros perturben y/o lastimen a la fauna nativa.
- 10.20 Queda estrictamente prohibido el uso de drogas o enervantes así como la portación y/o uso de armas de fuego. Quien sea sorprendido portando o haciendo uso de las mismas será consignado a las autoridades competentes y será retirado del evento.
- 10.21 Se prohíbe la música a alto volumen que impida el descanso de los asistentes después de las 22 hrs.
- 10.22 Cualquier comportamiento que atente contra las buenas costumbres derivado del exceso o abuso de alcohol será sancionado con la expulsión del evento de la persona o personas en cuestión, cerrando así su participación en futuros eventos según lo indique el Código de Ética de la AMMPT.

"Nosotros somos invitados, estamos en su casa, respetemos el hogar de la fauna nativa."

El Musher Mexicano es un atleta responsable y comprometido con la seguridad, el cuidado del medio ambiente y del respeto por la vida en cualquiera de sus formas... Demostrémoslo en cada evento